



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

ALCALDÍA DISTRITAL DE PANGOA
GENERAL

00233



Sello Municipal

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 184-2018-A/MDP.

Pangoa, 13 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El expediente Administrativo N° 61485, de fecha 09 de febrero del 2018, promovido por Doña MUÑOZ PORTOCARRERO SUSANA, Informe N°076-2018-ODTP/MDP, de fecha 21 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Demarcación Territorial – ODTP, (E) Don. David Alarcón Cerrón sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Sector “La Esperanza”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 60155, de fecha 09 de febrero 2018, la Sra. Muñoz Portocarrero Susana, solicita resolución de nombramiento por haber sido nombrado delegado vecinal;

Que, mediante Informe N°076-2018-ODTP//MDP, de fecha 21 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Demarcación Territorial – ODTP, (E) Don. David Alarcón Cerrón, entre otros puntos manifiesta:

- Que, el poblado “La Esperanza” está reconocido como **sector** y no como centro poblado, según se verifica de la Resolución de Alcaldía N° 377-1999-A/MDP/A.2 de fecha 29 de setiembre del 1999.
- Debe tenerse presente que el reconocimiento de Delegado Vecinal, solo se otorga a los centros poblados mas no a los anexos o sector; entonces, sería improcedente reconocer mediante resolución de alcaldía al Delegado Vecinal.
- **Pero si es factible el reconocimiento de la Junta Directiva del sector La Esperanza, a efectos de gestionar beneficios para su pueblo.**
- **Concluye que es PROCEDENTE** en parte la solicitud contenida en expediente Administrativo N° 61485, en el extremo de reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR LA ESPERANZA- PANGOA - SATIPO - JUNÍN**, con la finalidad de gestionar beneficios para su población.

Que, en aplicación a los Principio de Informalismo, celeridad, Eficacia y simplicidad, establecido en el artículo IV LA Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **se deberá adecuar la solicitud de reconocimiento de delegado vecinal a la solicitud de reconocimiento de junta directiva del sector La Esperanza, dado que así consta de su Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de FEBRERO del 2018**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

SECRETARÍA GENERAL
00234
Sello Municipal
Incluir Crecer

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sector La Esperanza del distrito de Pangoa – Satipo – Junín; con la finalidad de gestionar beneficios para su población, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Susana, MUÑOZ PORTOCARRERO	DNI N° 20998637
SECRETARIO	: Rossi Beatriz, AZORSA SALAZAR	DNI N° 46439171
TESORERO	: Diadina Rosa, CORONEL VALVERDE	DNI N° 21000014
PRIMER VOCAL	: Bernardino, HUAMANI SEGOVIA	DNI N° 80023042
SEGUNDO VOCAL	: Marco Aurelio, AZORZA ORDOÑEZ	DNI N° 41059104

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y presidente de la Junta Directiva del Sector “La Esperanza”, del distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

PANGOA
EXTENSION TERRITORIAL
5,089,61 KM2

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

LLOCHEGUA